

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, que a través de los organismos que correspondan informe, de forma completa y documentada, sobre los puntos que abajo se detallan con relación a la implementación de la Ley 27.734, de Promoción de la Producción Orgánica para Economías Regionales:

1. Cantidad de personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Productores/as y Elaboradores/as de Productos Ecológicos, Biológicos u Orgánicos;
2. Cantidad de personas humanas o jurídicas que acceden a los beneficios impositivos de la Ley;
3. Si la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) creó el certificado promocional, en los términos del artículo 4 de la Ley mencionada, y en caso afirmativo, detalle cantidad de certificados de ventajas impositivas otorgados;
4. Si el Fondo de Promoción del Producto Orgánico se encuentra efectivamente constituido, indicando su fecha de constitución;

5. Si el presupuesto previsto para el primer año, en el artículo 13 de la Ley citada, ha sido efectivamente incorporado, especificando montos asignados y ejecución presupuestaria desde la promulgación de la ley hasta la fecha; y
6. En caso de no encontrarse constituido el Fondo de Promoción del Producto Orgánico, señale las razones por las cuáles se encuentra pendiente de implementación.

Dip. Paulo Agustín Tita

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La producción orgánica respeta y protege los ecosistemas naturales y su diversidad, manteniendo la fertilidad de los suelos y utilizando los recursos naturales y renovables que se encuentran en cada región. Se trata de un sistema de producción sostenible que favorece el cuidado ambiental, combinando tradición, innovación y ciencia, y promueve relaciones justas y una buena calidad de vida para todos aquellos que intervienen (IFOAM, 2008).

En el sector alimentario, brinda productos de alta calidad nutritiva, sin restos de agroquímicos ni organismos genéticamente modificados, atributos garantizados a partir de la certificación y trazabilidad.

En nuestro país la actividad se encuentra regulada desde el año 1999 por la Ley 25.127 y su Decreto Reglamentario 97/01 y modificatorias. Asimismo, con el fin de consolidar el sector, en el año 2023 se sancionó la Ley 27.734 de Promoción de la Producción Orgánica para Economías Regionales, que otorga beneficios fiscales y mecanismos de apoyo para productores y elaboradores certificados de todo el país, por un lapso de diez años.

La Ley 27.734 constituye un instrumento clave para fortalecer la producción orgánica. Entre sus principales herramientas se destacan: la reducción del 50% del impuesto a las ganancias; la conversión de aportes patronales en bonos de crédito fiscal y la creación de un fondo para promoción, asistencia e incentivo del sector.

La producción orgánica argentina tiene un gran potencial y es un pilar para el desarrollo sustentable y para ello resulta fundamental contar con políticas públicas

activas y herramientas concretas que permitan su crecimiento, agregar valor y mejorar la competitividad de los productores.

Por todo lo expuesto, siendo imprescindible contar con la información requerida, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dip. Paulo Agustín Tita